

POR UN

EMPLEO



decente!

PARA TOD@S

www.izquierda-unida.es



20 PROPUESTAS PARA UN EMPLEO
DECENTE PARA TODOS Y TODAS

La Constitución Española de 1978 mandata a los poderes públicos a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico de nuestro país y, de manera especial, a que realicen una política orientada al pleno empleo. La inseguridad e incertidumbre laboral que en forma de desempleo, precariedad, temporalidad y rotación, padecen millones de trabajadoras y trabajadores en nuestro país, no es algo que parezca tener una solución rápida o inmediata. Pero sí es evidente que las recetas desreguladoras manifestadas en sucesivas contrarreformas laborales lejos de corregir esa situación la han agravado, dificultando la creación de empleo estable y con derechos.

Más de 4 millones de trabajadores, especialmente jóvenes y mujeres pero sin despreciar la importancia de otros colectivos afectados, padecen, como una lacra, las consecuencias de una realidad donde la concatenación de contratos temporales descausalizados -bien a través de encadenamientos de contratos y subcontratos, bien a través de empresas de trabajo temporal o de las llamadas empresas de servicios integrales- provoca salarios claramente insuficientes, condiciones laborales no respetuosas con la norma laboral, o una extensión injustificada de la jornada laboral a través de horas extraordinarias no declaradas. Estas consecuencias derivan no solo en intranquilidad, desprofesionalización y desconfianza, sino también en tasas escandalosas de siniestralidad laboral y en estructuras productivas tecnológicamente muy deficitarias y a la postre débiles para asegurar la capacidad de nuestras empresas.

Por tanto, el modelo requiere una modificación profunda orientada a mejorar la cantidad y calidad del empleo, aprovechando el conjunto de recursos humanos (incorporando de forma real, estable y efectiva a la mujer y a los jóvenes a nuestro mercado laboral), profesionales, intelectuales, técnicos y laborales, a la vez que se ponen en hora las potencialidades tecnológicas y científicas asequibles, equiparando las inversiones en estos capítulos a las de nuestros homólogos europeos. Si se habilitaran políticas efectivas que apoyen la plena incorporación de jóvenes y mujeres, no solamente estaríamos favoreciendo un mayor crecimiento de la producción, la renta y el empleo, estaríamos

además dándole solidez a nuestro sistema de protección social y garantizado el futuro de nuestro sistema contributivo de pensiones.

La mejora de la cantidad y calidad del empleo en nuestro país pasa, de forma irrevocable, por una mayor implicación democrática de nuestras empresas, tanto en el cumplimiento normativo laboral, como en la responsabilidad social necesaria, así como en un mayor compromiso de reinversión en investigación, formación, desarrollo e innovación tecnológica. Los retos de nuestra economía en la futura UE-25 solamente tienen viabilidad alejando a nuestras empresas del modelo basado en mano de obra barata y en la acumulación desproporcionada de beneficios por la vía especulativa.

El revés que ha recibido en el Parlamento Europeo la Directiva Bolkestein debe servir para acabar con la idea de la liberalización de los servicios de interés general y con el llamado "principio de país de origen", para ensamblar una estructura económica basada en una fuerte presencia pública que garantice una política de servicios suficiente para todos, basada en la estabilidad y profesionalidad laboral, que favorezca a su vez la incorporación de mujeres y jóvenes a nuestro mercado laboral de forma digna y decente.

Izquierda Unida, lanza esta campaña con el lema **"UN EMPLEO DECENTE PARA TODAS Y TODOS"**, en la idea de sugerir iniciativas sociales, institucionales y políticas, que demuestren que la izquierda tiene capacidad de actuar positivamente en nuestro complejo mercado laboral, desde una visión económica y laboral, global y útil para una sociedad solidaria, solvente y progresista, pero sobre todo capaz de redistribuir de forma justa su riqueza para garantizar una vida laboral segura, estable y con empleo digno y decente para todas y todos.

20 PROPUESTAS PARA UN EMPLEO DECENTE PARA TODAS Y TODOS.

1º Ley de reducción de la jornada a 35 horas, sin merma salarial.

2º Incentivar directamente el empleo estable y de carácter indefinido:

- Recuperando la causalidad en todo tipo de contratos. Bonificando con un 5% las cotizaciones de la Seguridad Social, durante un periodo de tres años. En el caso de que dicho contrato sea liquidado antes de 5 años, la empresa quedará obligada a la devolución del total de la ayuda bonificada.
- Contrato a tiempo parcial. Mayor protección social y garantizar la voluntariedad.
- Contrato fijo discontinuo. Deben de garantizar la estabilidad del empleo en actividades estacionales, con una regulación adecuada y una ampliación de la protección social.
- Dotar a los becarios de estabilidad en la contratación, modificando el sistema precario actual.

3º Penalizar toda la contratación temporal y establecimiento de un límite general para estos contratos.

- Gravando en un 5%, en la cotización a la S.S. aquellos contratos eventuales inferiores a una duración de 24 meses, y en un 2% los superiores a esta duración. Si el contrato se convierte en fijo, en un periodo inferior a un año, las cantidades retenidas serán devueltas.
- Todos aquellos contratos temporales que no se conviertan en fijos, devengarán el pago de una indemnización a favor del trabajador a la finalización del contrato, de 20 días por año trabajado; para aquellos contratos de una duración superior a 2 años esta indemnización será de 15 días.
- Estableciendo un límite general a la contratación temporal, cualquiera que sea la modalidad, en un 25% inferior de la media de temporalidad existente en el sector al cual pertenezca la empresa, con el fin de situar el límite en la media sectorial de los países de la UE.

4º Refundir en un solo contrato verdaderamente causalizado, con duración determinada y máxima de 1 año, los actuales Contratos de Obra y Servicio y eventuales por circunstancias de la producción, excepto en contratos de confianza o de legislatura para personal de las distintas administraciones públicas.

5º Prohibición legal de cualquier tipo de encadenamiento o concatenación entre contratos eventuales.

- Situando como referencia legal el puesto de trabajo. Adquiriendo la condición de fijos los trabajadores incursos en esta situación.
- **Obligando a las empresas a procesos de información y consulta previa** de los representantes legales de los trabajadores, para determinar las modalidades de contratación correspondientes a los nuevos puestos de trabajo existentes en la empresa.

6º Paulatina eliminación legal de las Empresas de Trabajo Temporal, reduciendo su presencia a tareas muy especializadas que no formen parte de la actividad principal de la empresa, así como **prohibición total de las empresas de servicios integrales.**

7º Regular de forma más adecuada la actividad y funcionamiento de contrata y subcontratas:

- Limitando legalmente su número a dos como máximo.
- Exigiendo la existencia de un Plan de Prevención en las mismas.

- Deber de información de la empresa principal a los representantes de los trabajadores, de forma preceptiva y obligatoria de las contrata o subcontratas que proponga realizar.
- Existencia de derecho supletorio de los representantes sindicales de la empresa principal, cuando la contrata o subcontrata carezca de representación legal de los trabajadores.
- Prohibición legal de subcontratación de la actividad principal y vinculada directamente a la empresa, teniendo que definir ésta de forma obligatoria y con precisión todo el circuito productivo encadenado a éste que no se pueda externalizar.
- En caso de subcontratación, existencia de responsabilidad subsidiaria total de la empresa principal, en todo lo derivado y concerniente a Seguridad Social, normas laborales, contractuales, salariales y fiscales.
- Extensión total de las condiciones laborales y salariales de la empresa principal a los trabajadores de las empresas subcontratadas, en funciones reguladas o análogas al convenio colectivo de la primera empresa.

8º Participación de los trabajadores en las grandes empresas, favoreciendo las dinámicas de cogestión y transparencia. Transposición de la Directiva de Sociedades Anónimas, obligando a la presencia sindical en el Consejo de Administración en empresas de más de 1.000 trabajadores que pertenezcan al IBEX 35.

9º Plan especial de incorporación de la mujer al mercado laboral, en condiciones de estabilidad laboral e igualdad salarial y de derechos, incrementando los porcentajes de subvención de forma específica.

10º Impulso de un plan dirigido a las políticas de estabilidad laboral para los jóvenes y para la contratación estable de éstos, con planes concertados con Universidades y centros educativos.

11º Acción específica hacia la reincorporación de parados mayores de 45 años en el mercado laboral, con acciones de formación continua, reciclaje profesional, con actuaciones personalizadas de los Servicios Públicos de Empleo.

12º Plena incorporación de los trabajadores con minusvalías al mercado laboral, incrementando y garantizando la contratación porcentual legalmente establecida con la cuota de reserva.

13º Igualdad de condiciones laborales, sociales y salariales para trabajadores inmigrantes.

14º Políticas de apoyo al trabajador autónomo, incentivando actuaciones de cobertura profesional y apoyo técnico.

15° **Derecho de Negociación Colectiva de funcionarios.** Recuperación del poder adquisitivo de funcionarios y personal laboral con pérdida histórica. Plan general de estabilidad laboral en las Administraciones Públicas, con convocatorias de empleo público para interinos.

16° **Mayor dotación para la Inspección de Trabajo,** en recursos humanos, técnicos administrativos e informativos. Elaboración de planes regionales y sectoriales contra el fraude en la contratación y el cumplimiento normativo, especialmente en lo referente a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

17° **Servicios Públicos de Empleo, ágiles y eficaces,** con mayor capacidad de personalizar la atención a los trabajadores y trabajadoras en desempleo en función de su demanda profesional. Con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.

18° **Plan de Empleo Rural y de asentamiento de la población,** mediante la recuperación del sistema de subsidio agrario de los jornaleros andaluces y extremeños que existía antes del "decretazo" impuesto por el anterior gobierno, así como la mejora de los planes del AEPSA (antiguo PER) y la compatibilidad de ambos instrumentos con la progresiva convergencia entre el REASS y el Régimen General de la Seguridad Social para todos los trabajadores agrícolas.

19° **Políticas de protección social,**

- Desarrollando una Ley de Atención a personas dependientes como forma de vertebración de empleo social estable.
- Incrementando la protección por desempleo, asegurando una prestación económica a aquellos trabajadores y trabajadoras en paro sin rentas alternativas, especialmente a mujeres desempleadas con cargas familiares no compartidas y parados mayores de 45 años.

20° **Conciliación vida familiar y laboral,** desarrollando infraestructuras suficientes y asequibles para facilitar el cuidado y atención de las responsabilidades familiares. Incremento de permisos individuales, excedencias, reducción de jornada, etc.